MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ **TOTAL** ☒

No. 10
BOGOTA D.C., NOVIEMBRE 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: Daniela Ayala Estupiñán Identificación: 1018502600 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: Carrera 65 #98-09 apto 501 Teléfono de contacto: 3214725693 E-mail de contacto: dayalaestupinan98@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Gabriel Bonilla Salamanca Cargo: Oficial de instrucción y entrenamiento CEMIL Resolución de Nombramiento: No. 264 del 31 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.° CD-: 263-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 08 de febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100030273 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: (06 de febrero de 2024) Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 15424 – CRP (08-02-2024) – 5824 CDP (17-01-2024) Fecha expedición: 08 de febrero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS R.10 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de febrero de 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN

CEMIL

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. ASESORAR AL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN TODO LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROCESOS Y MEJORAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS POR LA IU CEMIL PROCURANDO GENERAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE CALIDAD GUIADA POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES. 2. INTEGRAR CON VOZ Y VOTO EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CON EL FIN DE DAR AVAL A LAS FICHAS DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU CEMIL; DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN LA UNIDAD ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS SOBRE ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA GESTIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO LAS SITUACIONES QUE AMERITEN UNA DECISIÓN O INTERVENCIÓN CONJUNTA. 3. ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ELABORACIÓN DE UN (01) CAPÍTULO DE LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN O ELABORACIÓN DE UN (01) ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN EN COAUTORÍA QUE DEBERÁ SER SOMETIDO A REVISTA INDEXADA EN SCOPUS, WOS O PUBLINDEX. SE ENTENDERÁ QUE LA OBLIGACIÓN SE CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MANUSCRITO DEFINITIVO Y LA POSTULACIÓN DEL ARTÍCULO O LA INCLUSIÓN EDITORIAL EN UN LIBRO PARA EL CASO DEL CAPÍTULO. 4. ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO COMO PONENTE U ORGANIZADOR CUYO CUMPLIMIENTO SE DEMOSTRARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO. 5. PARTICIPAR COMO COEDITOR DE LA EDICIÓN 2024 DE LA REVISTA CIENTÍFICA SABIO CON REGISTRO ISBN 2744-9637 CON EL FIN DE DIVULGAR LA INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS, LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, ASÍ COMO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y ACADÉMICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6. ASESORAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE OBTENER RECONOCIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN POR MEDIO DE LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO CARGUE DE LOS PRODUCTOS, PROYECTOS, Y LA INCLUSIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES. 7. ASESORAR A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES ENCARGADOS DEL PROCESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS ASÍ COMO A LOS ASESORES CIVILES ENCARGADOS DE DIVERSOS PROCESOS CON EL FIN DE COHESIONAR LAS LABORES Y PROPENDER POR RESULTADOS CON CALIDAD Y UTILIDAD. 8. RECIBIR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LOS PLAZOS CONCERTADOS CON DITEC CON EL FIN DE LLEVAR UN SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS AVANCES DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS, AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA QUE SE

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

	REALIZA EN LAS ESCUELAS. 9. ASESORAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LO CONCERNIENTE A INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS QUE ESTÁN O ESTARÁN PRONTAMENTE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD U OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO. 10. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS O REUNIONES EN LOS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LAS ESCUELAS O UNIDADES SUPERIORES. 11. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO. 12. ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 13. ASESORAR PARA LA COORDINACIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS Y/O PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 14. ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN. 15. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS Y PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN ORDENADAS O PROPUESTAS POR ENTES INTERNOS, SUPERIORES O EXTERNOS. 16. PARTICIPAR FRECUENTEMENTE EN REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE REALIZAR EL BALANCE DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS COMO LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS, ENTRE OTROS. 17. ACEPTAR LA INVITACIÓN ENVIADA DESDE EL GRUPLAC DE CADA PRODUCTO QUE REALIZA EL INVESTIGADOR CON FILIACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, DESDE SU CVLAC; PARA QUE ESTOS SIRVAN PARA LA MEDICIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 18. EL INVESTIGADOR NO DEBE INCURRIR EN PLAGIO NI AUTO PLAGIO, YA QUE ES EL DIRECTO RESPONSABLE ANTE EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE. 19. SUMINISTRAR INFORMACIÓN ACTUALIZADAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS QUE ASÍ SE DISPONGAN. 20. ENTREGAR CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP 2. 21. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 22. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 23. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DONDE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 24. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 25. PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD. 26. CUMPLIR AMPLIAMENTE Y CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 27. GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE EN RAZÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO LLEGARE A CONOCER. 28. GARANTIZAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y DEMOSTRAR MENSUALMENTE QUE ESTÁ AL DÍA EN LOS PAGOS PRESENTANDO FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO. 29. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 30. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. 31. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCIÓN DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 32. DEMÁS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE POR LA MISMA NATURALEZA DE LA SECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LO DEMANDE. 33. CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMANDO SUPERIOR. 34. NO VINCULARSE CONTRACTUALMENTE CON NINGUNA DE LAS ESCUELAS DEL CEMIL. 35. CUMPLIR CON EL ROL DEMANDADO EN LOS ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (ACUERDO 008 IU CEMIL DEL 2023) OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad

	por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

	las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC-5031-1
IQNet

	ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** ASESORAR AL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN TODO LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROCESOS Y MEJORAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS POR LA IU CEMIL PROCURANDO GENERAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE CALIDAD GUIADA POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA DE APROBACION	N/A	APROBACION FICHAS DE INVESTIGACIÓN ESDAE – PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
03	FOTO	N/A	FICHAS DE INVESTIGACIÓN – ESMAI – PROGRAMA DE LOCUCIÓN RADIAL

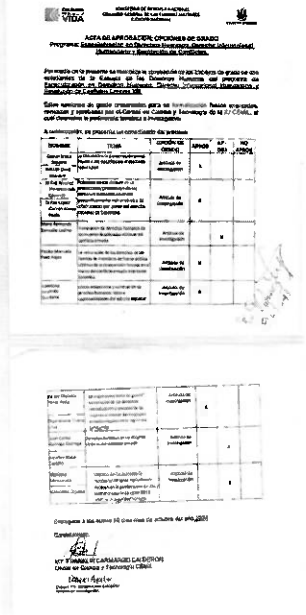
VICERECTORÍA INVESTIGACIÓN CEMIL <investigacion.cemil@cedoc.edu.co> mar, 5 nov, 7:34
para especializacion.esdae

Estimados, compartimos las fichas con las respectivas firmas + el acta de aprobación.

https://drive.google.com/file/d/1nXn4XzpcUJSuhHAPjIEsxAJDQJimiIHQ/view?usp=share_link

Cordialmente,
Daniela Ayala E.
***
–
Vicerrectoría de Investigación
Centro de Educación Militar

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail ⓘ



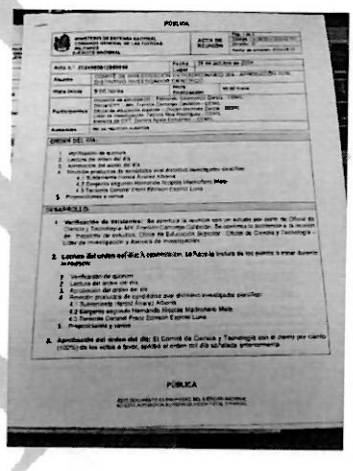
Obligación No. 2: INTEGRAR CON VOZ Y VOTO EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CON EL FIN DE DAR AVAL A LAS FICHAS DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU CEMIL; DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN LA UNIDAD ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS SOBRE ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA GESTIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO LAS SITUACIONES QUE AMERITEN UNA DECISIÓN O INTERVENCIÓN

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

CONJUNTA.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA	2024980012999096	COMITÉ EXTRAORDINARIO 004

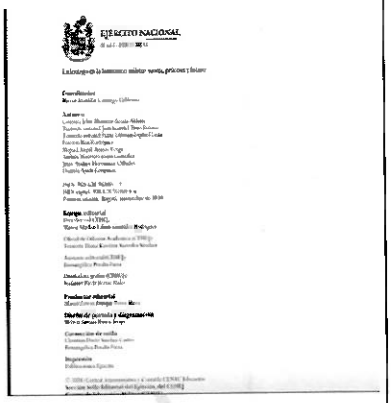


Obligación No. 3: ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ELABORACIÓN DE UN (01) CAPÍTULO DE LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN O ELABORACIÓN DE UN (01) ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN EN COAUTORÍA QUE DEBERÁ SER SOMETIDO A REVISTA INDEXADA EN SCOPUS, WOS O PUBLINDEX. SE ENTENDERÁ QUE LA OBLIGACIÓN SE CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MANUSCRITO DEFINITIVO Y LA POSTULACIÓN DEL ARTÍCULO O LA INCLUSIÓN EDITORIAL EN UN LIBRO PARA EL CASO DEL CAPÍTULO.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	ISBN digital: 978-628-96360-8-6 https://drive.google.com/file/d/18oUHtYIsXZseA8FOyTLLvyWCOKhkBmPr/view?usp=share_link	LIBRO LIDERAZGO EN LA FORMACIÓN MILITAR

CEMIL





Obligación No. 4: ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO COMO PONENTE U ORGANIZADOR CUYO CUMPLIMIENTO SE DEMOSTRARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	CERTIFICADO	FOTOS	ORGANIZADOR: Aniversario CEMIL: Conversatorio: Teoría, practica y futuro
02	CERTIFICADO	FOTO	PONENTE: Aniversario CEMIL: Conversatorio teoría práctica y futuro

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

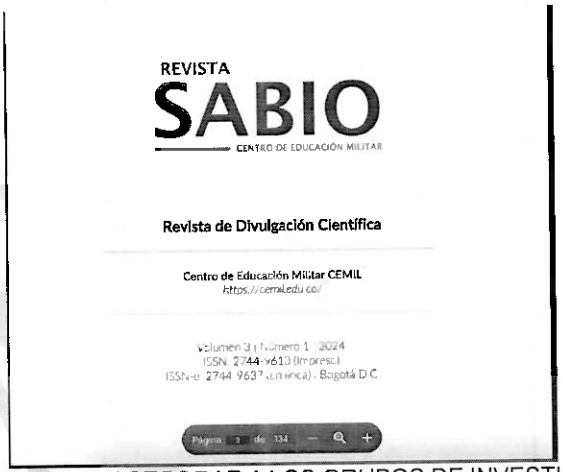
icontec ISO 9001 SC-5310-1
IQNet





Obligación No. 5:. PARTICIPAR COMO COEDITOR DE LA EDICIÓN 2024 DE LA REVISTA CIENTÍFICA SABIO CON REGISTRO ISBN 2744-9637 CON EL FIN DE DIVULGAR LA INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS, LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, ASÍ COMO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y ACADÉMICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	ISSN: 2744-9610 (Impreso) https://cemil.edu.co/?page_id=473	Revista SABIO

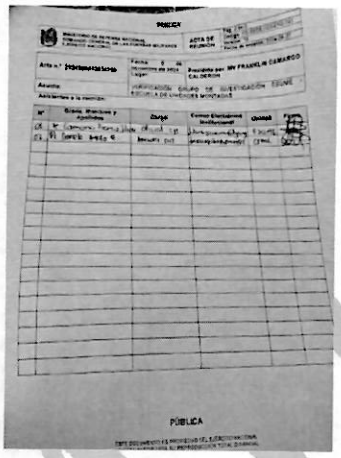


Obligación No. 6: ASESORAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE OBTENER RECONOCIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN POR MEDIO DE LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO CARGUE DE LOS PRODUCTOS, PROYECTOS, Y LA INCLUSIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	N/A	Reunión-ESAVE-GRUPO DE INVESTIGACIÓN: segundo revisión
02	ACTA	2024980013334756	Reunión – ESUME - grupo de investigación

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 5310-1
IQNet





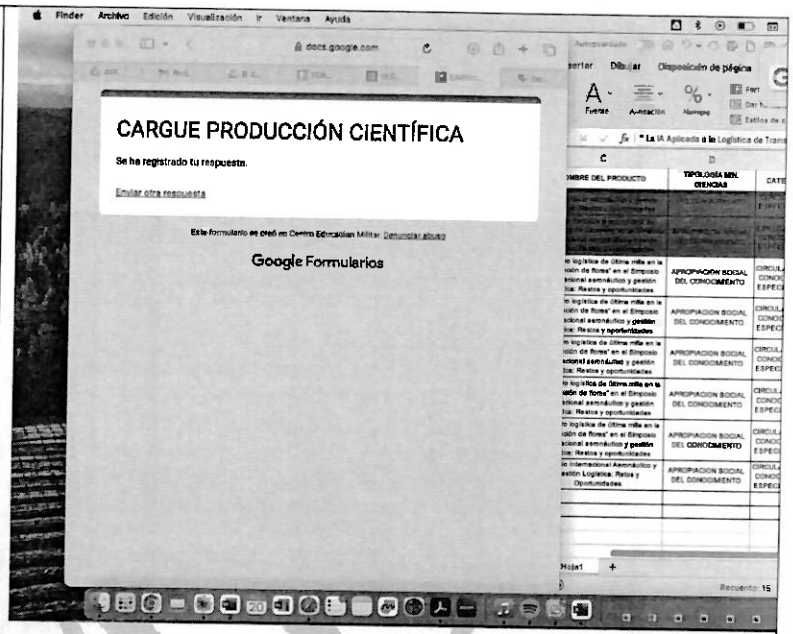
Obligación No 7. ASESORAR A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES ENCARGADOS DEL PROCESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS ASÍ COMO A LOS ASESORES CIVILES ENCARGADOS DE DIVERSOS PROCESOS CON EL FIN DE COHESIONAR LAS LABORES Y PROPENDER POR RESULTADOS CON CALIDAD Y UTILIDAD.

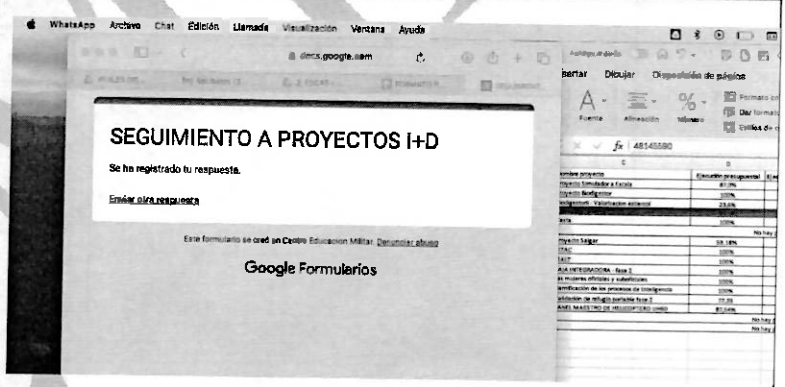
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	N/A	Reunión: ESACE: Revisión del proceso



Obligación No. 8. RECIBIR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LOS PLAZOS CONCERTADOS CON DITEC CON EL FIN DE LLEVAR UN SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS AVANCES DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS, AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA QUE SE REALIZA EN LAS ESCUELAS.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	CARGUE DRIVE	N/A	ENTREGA DE PLAZOS CON DITEC





Obligación No. 9. ASESORAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LO CONCERNIENTE A INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS QUE ESTÁN O ESTARÁN PRONTAMENTE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD U OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO.

OBSERVACIÓN: EN EL MES DE NOVIEMBRE NO SE REQUIRIÓ ACOMPAÑAMIENTO EN LO CONCERNIENTE A INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS QUE ESTAN EN PROCESO DE RENOVACIÓN, DADO QUE LOS DOCUMENTOS YA ESTAN EN PROCESO DE CARGUE A LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO Y EL APOYO Y ASESORIA SE LLEVO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR EN LOS INFORMES DE FEBRERO A OCTUBRE.

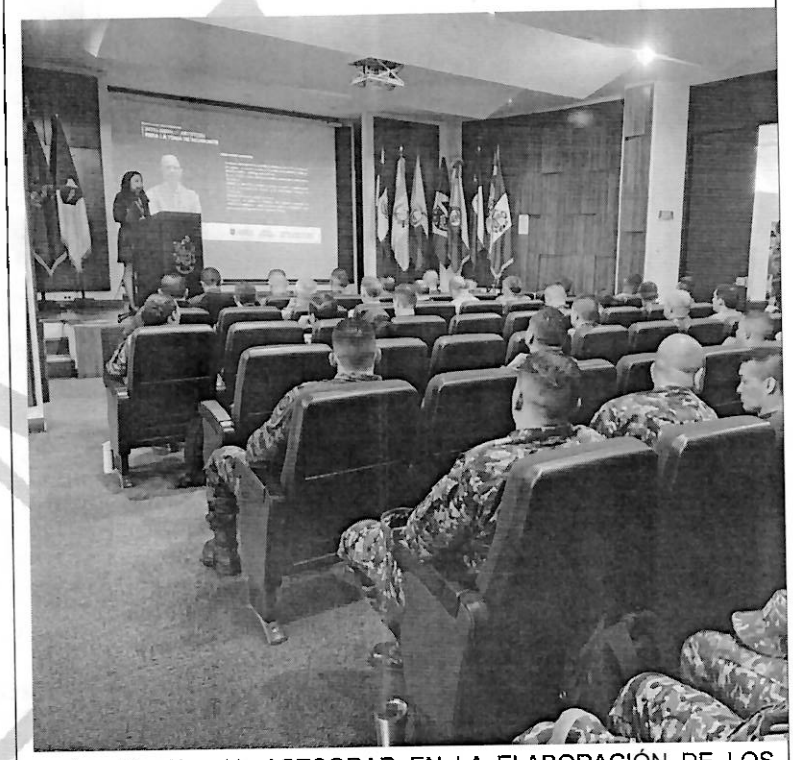
Obligación No. 10. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS O REUNIONES EN LOS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LAS ESCUELAS O UNIDADES

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

SUPERIORES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
03	Foto	**N/A**	CAPACITACION SEMILLEROS DE INVESTIGACION



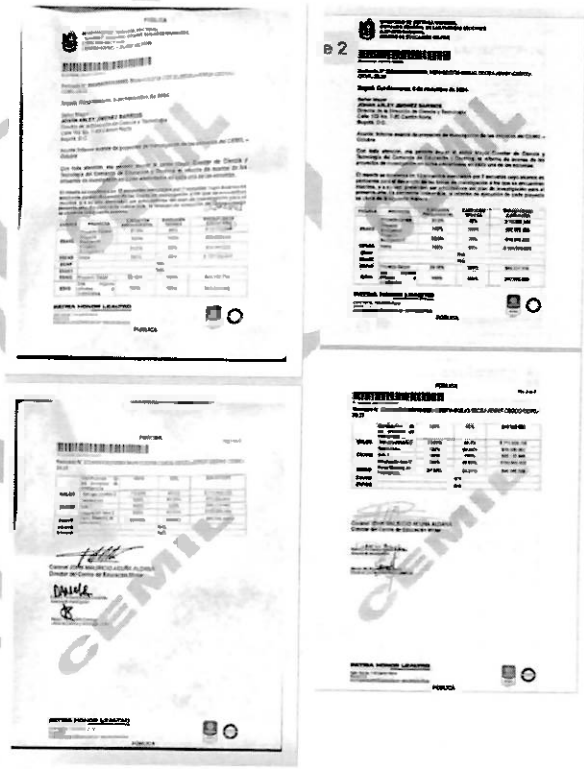
Obligación No. 11. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	OFICIO	2024980030038993	INFORME DE PROYECTOS MENSUAL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

02	OFICIO	2024980030038993	INFORME DE PRODUCCIÓN CIENTIFICA



Obligación 12. ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA - FOTO	2024980013143816	Reunión mesa de trabajo: Proyecto de investigación: Biodigestor ESACE – ESUME

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECE-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 20249800131438l6		**Fecha**	31 de octubre de 2024
		Lugar	CEMIL
Asunto	ACTA REUNIÓN CYT MESA DE TRABAJO 31 DE OCTUBRE 2024 – INSPECCIÓN DE ESTUDIOS		
Hora inicio	16:00 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Participantes	Director CEMIL – Cr John Mauricio Acuña Aldana Director ESUME – Tc. Juan David Zuleta Marín Suboficial CYT – SS Elmer Alvarado Benavides – ESACE Asesora de CYT: Daniela Ayala Estupiñan – CEMIL Asesor de CYT: Daniel Felipe Molina - ESACE		
Ausentes	No se reportan ausentes		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quorum
2. Lectura del orden del día
3. Aprobación del orden del día
4. Revisión proyecto de investigación: Valorización energética del estiércol vacuno y equino mediante la implementación de biodigestores de bajo costo instalados en bases con deficiencias energéticas en el centro del país.
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. **Verificación de asistentes:** Se apertura la reunión con un saludo por parte del señor Coronel John Mauricio Acuña Aldana, Se confirma la asistencia a la reunión de: Director ESUME – Tc. Juan David Zuleta Marín. Suboficial CYT – SS

Obligación No. 13. ASESORAR PARA LA COORDINACIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS Y/O PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	INFORME DE INSPECCION



Obligación No. 14. ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	N/A	ASESORIA EVENTO PROGRAMA MECANICA DIESEL. OFICIO DE APOYO PERSONAL





Obligación No. 15. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS Y PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN ORDENADAS O PROPUESTAS POR ENTES INTERNOS, SUPERIORES O EXTERNOS.

OBSERVACIÓN: EN EL MES DE NOVIEMBRE NO PARTICIPÉ DE MESAS DE TRABAJO PROPUESTAS POR ENTES EXTERNOS

Obligación No. 16:. PARTICIPAR FRECUENTEMENTE EN REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE REALIZAR EL BALANCE DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS COMO LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS, ENTRE OTROS

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	REVISIÓN DE PROCESO: ESACE

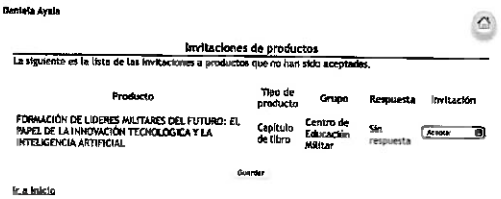


Obligación No. 17. ACEPTAR LA INVITACIÓN ENVIADA DESDE EL GRUPLAC DE CADA PRODUCTO QUE REALIZA EL INVESTIGADOR CON FILIACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DEEDUCACIÓN MILITAR, DESDE SU CVLAC; PARA QUE ESTOS SIRVAN PARA LA MEDICIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	ACEPTACIÓN: LIBRO LIDERAZGO MILITAR

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 6310-1
IQNet



Daniela Ayala

Invitaciones de productos

La siguiente es la lista de las invitaciones a productos que no han sido aceptadas.

Producto	Tipo de producto	Grupo	Respuesta	Invitación
FORMACIÓN DE LIDERES MILITARES DEL FUTURO: EL PAPEL DE LA INNOVACIÓN TECNOLOGICA Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Capítulo de libro	Centro de Educación Militar	Sin respuesta	Aceptar

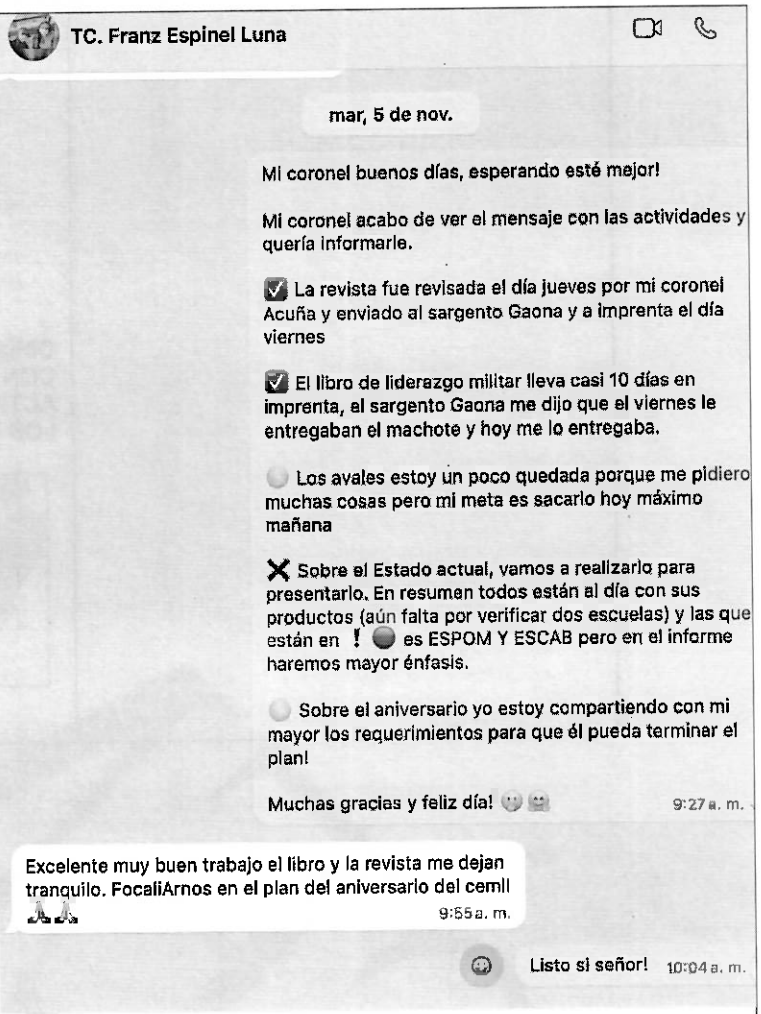
Guardar

Ir a Inicio

Obligación No. 19. SUMINISTRAR INFORMACIÓN ACTUALIZADAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS QUE ASÍ SE DISPONGAN.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	INFORME DE ACTIVIDADES: A INSPECCIÓN DE ESTUDIOS

CEMIL

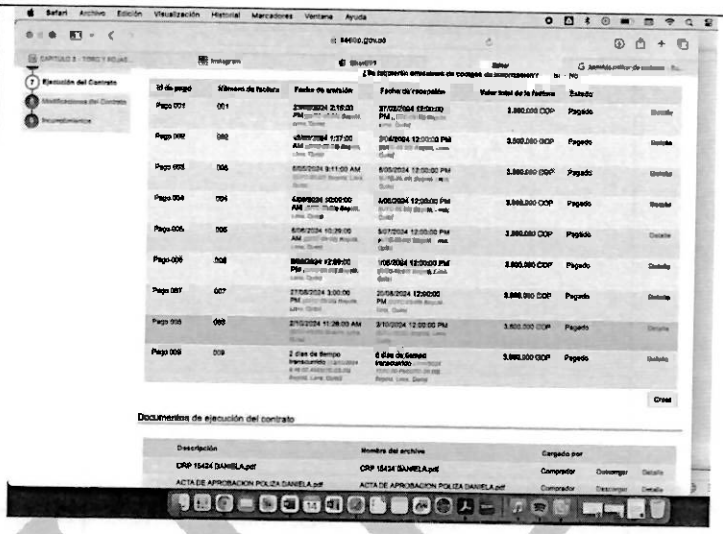


Obligación No. 20. ENTREGAR CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	CARGUE COMPLETO A SECOP

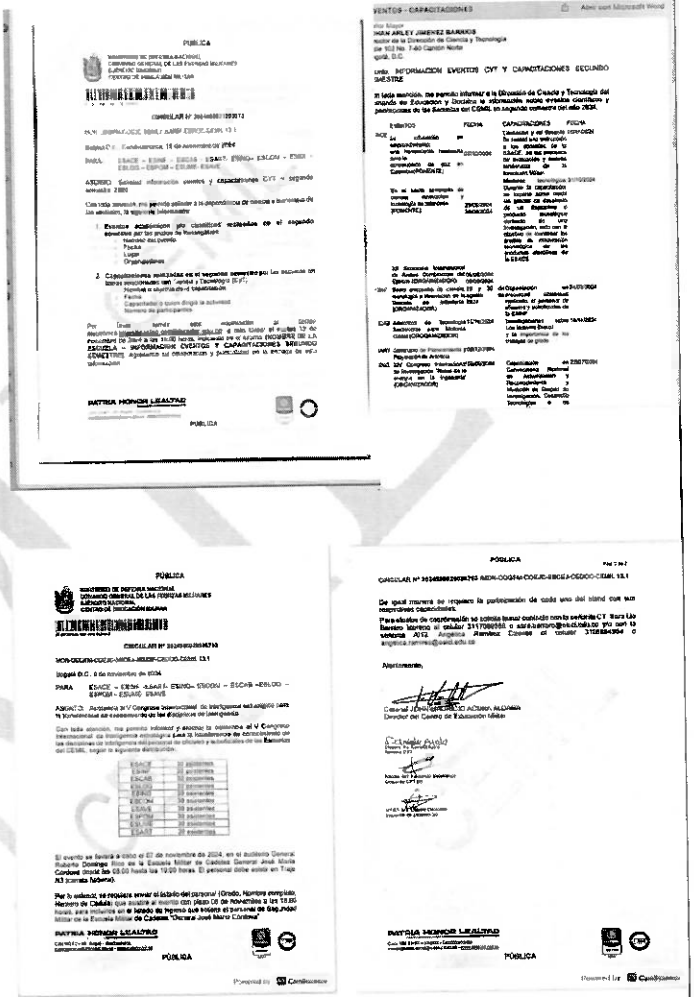
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet



Obligación No. 21. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	Foto	**N/A**	Respuesta – Eventos
02	FOTO	**2024980029986793**	Asistencia a Congreso de Inteligencia Estratégica



Obligación No. 25. PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
03	Foto	**N/A**	ANIVERSARIO CEMIL

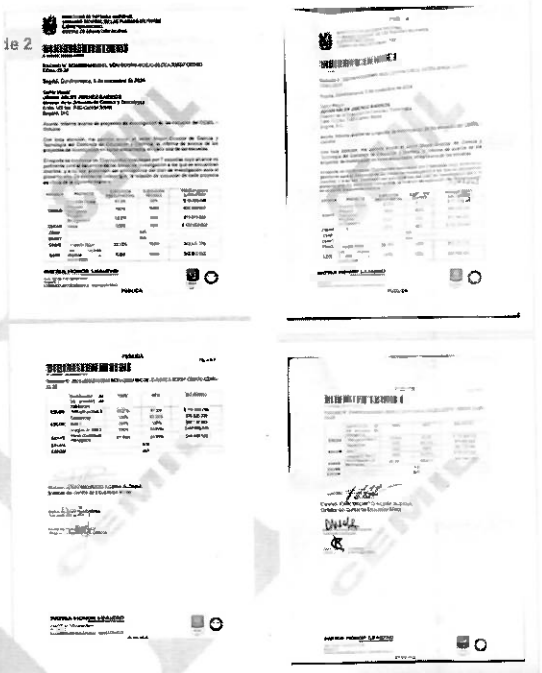


Obligación No. 33. CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMANDO SUPERIOR.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	OFICIO	OFICIO	2024980030038993
02	OFICIO	OFICIO	2024980030038993

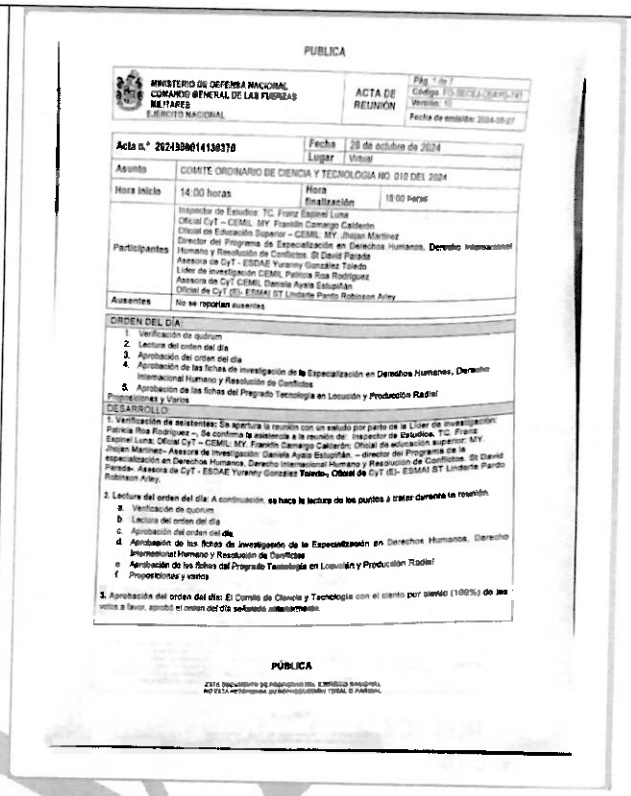
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



Obligación No 35. CUMPLIR CON EL ROL DEMANDADO EN LOS ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (ACUERDO 008 IU CEMIL DEL 2023)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
02	ACTA	2024980014130376	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN 010-

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $38.000.000 Valor autorizado a pagar: $3.800.000

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 7
Código: FO-SECEJ-CEMIL-141
Versión: 01
Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 20243B0014138378		Fecha	28 de octubre de 2024
		Lugar	Virtual
Asunto	COMITE ORDINARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA NO. 010 DEL 2024		
Hora inicio	14:00 horas	Hora finalización	15:00 horas
Participantes	Inspector de Estudios TC. Franz Espinel Luna Oficial CyT – CEMIL MY. Franklin Camargo Calderón Oficial de Educación Superior – CEMIL MY. Jhojan Martínez Director del Programa de Especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humano y Resolución de Conflictos. SI David Parada Asesora de CyT - ESDAE Yuranny González Toledo Líder de investigación CEMIL Patricia Rosa Rodríguez Asesora de CyT CEMIL Daniela Ayala Estupiñán Oficial de CyT (E)- ESMAI ST Lindarte Pardo Robinson Arley		
Ausentes	No se reportan ausentes		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Lectura del orden del día
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación de las fichas de investigación de la Especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humano y Resolución de Conflictos
5. Aprobación de las fichas del Pregrado Tecnología en Locución y Producción Radial
6. Proposiciones y Varios

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes:** Se apertura la reunión con un saludo por parte de la Líder de investigación: Patricia Rosa Rodríguez –, Se confirma la asistencia a la reunión de: Inspector de Estudios. TC. Franz Espinel Luna; Oficial CyT – CEMIL MY. Franklin Camargo Calderón; Oficial de educación superior. MY. Jhojan Martínez- Asesora de investigación Daniela Ayala Estupiñán. – director del Programa de la especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humano y Resolución de Conflictos. SI David Parada- Asesora de CyT - ESDAE Yuranny González Toledo, Oficial de CyT (E)- ESMAI ST Lindarte Pardo Robinson Arley.

2. **Lectura del orden del día:** A continuación, se hace la lectura de los puntos a tratar durante la reunión.
   a. Verificación de quórum
   b. Lectura del orden del día
   c. Aprobación del orden del día
   d. Aprobación de las fichas de investigación de la Especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humano y Resolución de Conflictos
   e. Aprobación de las fichas del Pregrado Tecnología en Locución y Producción Radial
   f. Proposiciones y varios

3. **Aprobación del orden del día:** El Comité de Ciencia y Tecnología con el ciento por ciento (100%) de los votos a favor, aprobó el orden del día señalado anteriormente.

PÚBLICA

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

<table>
<tr>
<td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td>
<td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES OCTUBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>190.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>243.200</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td>
<td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td>
</tr>
<tr>
<td>15. CONSTANCIAS</td>
<td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL [X] [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td>
</tr>
</table>

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000), correspondiente del mes **NOVIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA,NOVIEMBRE de 2024

FIRMA SUPERVISOR

MY. GABRIEL BONILLA SALAMANCA
Oficial de instrucción y entrenamiento CEMIL

CEMIL